UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FFL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

2012
Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

MENDOZA, 15 OCT 2012

VISTO:

El EXP-REC: 05951/2009, Nro. Original: 02-0565/2009, en el cual a fs. 77/78 obra la NOTA-FFL: 022269/2012, en donde Secretaría Académica solicita se realicen enmiendas al Plan de Estudio de la Carrera de Grado TRADUCTORADO BILINGÜE INGLÉS-ESPAÑOL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan de Estudio fue aprobado por Ordenanza N° 007/2009 C.D. y ratificada por Ordenanza N° 64/2009 C.S.

Que se advierte un error de tipeo en la carga horaria total consignada en el punto 5.2. Distribución Curricular, donde dice **Total en horas**: 2710, debería decir 2720.

Que, asimismo, la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo, sugirió reemplazar la denominación **Pasantía** por **Práctica Profesional,** tal como se ha hecho con otras carreras de la misma Universidad que presentan esta modalidad de formación.

Que esta sugerencia cuenta con el aval de la Directora del Departamento de Inglés, dado que permite garantizar y facilitar los estudios de los alumnos inscriptos en la carrera.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en sesión del SEIS (6) de septiembre de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Punto 5.2 - Distribución Curricular -de la Ordenanza N° 007/2009 C.D., la que contiene el Plan de Estudio de la carrera de Grado TRADUCTORADO BILINGÜE INGLÉS-ESPAÑOL, de la siguiente forma:

Ord. n° 018

F. F. y L.

//..

DONDE DICE:

TOTAL en horas: 2710

DEBE DECIR:

TOTAL en horas: 2720

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en la Ordenanza Nº 007/2009 C.D., el espacio curricular Pasantía por PRÁCTICA PROFESIONAL.

ARTÍCULO 3º.- Fijar los siguientes contenidos mínimos del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL: práctica profesional en una empresa o entidad (gubernamental, no gubernamental) del medio, en la que el alumno deberá familiarizarse con problemas puntuales y concretos de traducción y, además, aportar soluciones apropiadas.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a la Autoridad Universitaria la modificación de la Ordenanza Nº 064/2009 C.S., de acuerdo con lo resuelto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA Nº 018
M.A.

F F y L.

Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Secretario Académico
Facultad de Filosofía y Letras – U.N. CUYO

Prof. Esp. Adriana Aida GARCÍA
Decana
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

María Concepción ALCALDE
a/c Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N. CUYO